Gure Gida

Volver a Impuestos: Ciudadanía en general

Obligación de declarar

Según la normativa foral de IRPF, no estarán obligados a presentar declaración los contribuyentes que obtengan rentas procedentes exclusivamente de las siguientes fuentes:

- **Rendimientos brutos del trabajo, excluidos los exentos:**
  - **Período impositivo 2025 y posteriores:**
    - Hasta 20.000 euros anuales
  - **Para los períodos impositivos entre el 2020 y el 2024:**
    - Hasta 14.000 euros anuales (salvo (art. 73ter.1h DF 47/2014).
    - Entre 14.000,01 y 20.000 euros anuales, salvo que se encuentren incluidos en alguno de estos supuestos.
      a. Más de un pagador de rendimientos del trabajo excepto cuando la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores , no supere en su conjunto 2.000€ anuales.
      b. Más de un contrato de trabajo en el ejercicio o prorrogado el que estuviese vigente.
      c. Perciban pensiones compensatorias o anualidades por alimentos sujetas y no exentas al impuesto.
      d. Otros supuestos fijados en el Reglamento de IRPF (art. 73ter DF 47/2014). .

- **Rendimientos brutos del capital y ganancias patrimoniales** incluidos en ambos casos los exentos, que no superen conjuntamente los 1.600 euros anuales**.**

- Artículo 102 Norma Foral 13/2013, de 5 de diciembre, del IRPF (563 KB)
- Artículo 73, 73bis y 73 ter Decreto Foral 47/2014, de 8 de abril, del IRPF (460 KB)

Preguntas frecuentes

Contribuyentes en Bizkaia

- ⭐ ¿Quién debe presentar la declaración en la DFB?
- ⭐ ¿Una persona que viva en el extranjero puede ser contribuyente de la DFB?
- ⭐ Si los miembros de una unidad familiar no residen todos ellos en Bizkaia y optan por tributación conjunta, ¿Pueden presentar su declaración en Bizkaia?
- Incapacidad permanente absoluta. Exención. Deducciones. Período impositivo Consulta

Obligación de presentar declaración de IRPF

- ⭐ ¿Quién tiene obligación de presentar declaración de Renta?
- Art. 4 NF 13/2013: Supuestos especiales de obligación de contribuir Instrucción
- Obligación de declarar del apartado 2 del artículo 102 de la Norma Foral 13/2013, de 5 de diciembre Instrucción
- Ejemplo 1: Obligación de declarar, Rescate de EPSV y sueldo de una empresa:
- Ejemplo 2: Pensión compensatoria y pensión de anualidades por alimentos recibidas por los hijos
- Ejemplo 3: Sueldo de una empresa e ingresos por el alquiler de una vivienda
- Ejemplo 4 pensión de viudedad y pensión por jubilación
- Ejemplo 5: Pensión o prestación por incapacidad absoluta y rescate de EPSV.
- IRPF. Obligación de presentar declaración IRPF. Pensión de la seguridad social por incapacidad permanente total y rescate en forma de renta de plan de pensiones. Rescate posterior de Plan individual de Ahorro Sistemático (PIAS). Consulta

Determinación de los rendimientos y ganancias

- Obligación de declarar. Determinación de los rendimientos y ganancias Instrucción
- Obligación de declarar. Rendimientos brutos del capital y ganancias patrimoniales
- Prorrateos y obligación de declarar Instrucción
- Retenciones. Variación durante el año natural en la cuantía de

Inicio › Hacienda de Bizkaia › Impuestos: Ciudadanía en general › Gure Gida

Síguenos en nuestras redes sociales

Temas

- Hacienda de Bizkaia
- Servicios sociales
- Impulso a las empresas y empleo
- Movilidad, transporte y carreteras
- Sostenibilidad ambiental y medio natural
- Euskera y cultura
- Deporte
- Turismo y consumo local
- Urbanismo y Relación con otras administraciones

Bizkaia hoy

- Boletín Oficial de Bizkaia
- Playas
- Noticias
- Área de prensa
- Redes sociales y apps

La Diputación

- La Diputación
- Departamentos y Diputada General
- Participación y transparencia
- Datos abiertos

Ayuda y contacto

- Ayuda
- Contacto
- Citas previas y reservas

Atención telefónica

© Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia